



DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Visto el expediente número ESNOMI/2025/9/12 de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral incoado como consecuencia de la inclusión en la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, de la Diputación de Castellón, con CIF P1200000F, como beneficiaria de una subvención con la denominación "Red de Municipios por la Economía Social" y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Generalitat para 2025, consta en la sección 09, Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, Servicio 04, Secretaría Autonómica de Empleo, Centro Gestor 01, DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, Subprograma 322D00 Promoción del Cooperativismo y de la Economía Social, la línea de subvención S0599, con la denominación "Red Municipios por la Economía Social", con un importe total de 50.000 euros, siendo una de las beneficiarias la Diputación de Castellón, por un importe de 25.000 euros.
2. Por parte de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, se inicia el expediente número ESNOMI/2025/9/12, como consecuencia de la subvención nominativa arriba descrita a favor de de la Diputación de Castellón, con CIF P1200000F, destinada al desarrollo de iniciativas de fomento de la economía social en la Administración Local y apoyo al emprendimiento en el ámbito social.
3. La Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, requirió a la entidad en fecha 3 de junio de 2025 la documentación inicial para tramitar el expediente de concesión directa, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de la misma. La entidad accedió a esta notificación el día de 4 de junio de 2025.
4. En fecha 20 de junio de 2025, la entidad presenta escrito de desistimiento de la subvención, debido a la falta de persona técnico especializado y a la imposibilidad de subcontratar la totalidad de las actuaciones a realizar.

Vistos los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en el resuelvo Sexto, apartado 4, de la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV 10037, 31.01.2025).

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar las actuaciones y dar por concluido el expediente número ESNOMI/2025/9/12, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad laboral, correspondiente a la subvención nominativa de 25.000 euros de la que era



beneficiaria la Diputación de Castellón, de la sección 09, Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Servicio 04, Secretaría Autonómica de Empleo, Centro Gestor 01, DG de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, Subprograma 322D00 Promoción del Cooperativismo y de la Economía Social, línea de subvención S0599, con la denominación "Red Municipios por la Economía Social".

SEGUNDO. - Liberar el crédito retenido por importe de 25.000 euros, mediante el correspondiente documento contable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma el interesado podrá impugnarla ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los arts. 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

Valencia, el día de la firma electrónica

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA, COOPERATIVISMO Y EMPLEO

Por Delegación (Resolución de 30 de enero de 2025, DOGV. nº10037)

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO
Y SEGURIDAD LABORAL**